UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – EJECUCIÓN PERSONAL	Número: 21740005-024-2017
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha:

1. Información del ordenador del gasto			
Nombre:	HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ	Cargo:	Decano
Dependencia:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Teléfono:	2195750
Email:	hernando.munoz@udea.edu.co		
2. Información del interventor			
Nombre:	MARIO ALBERTO GIRALDO RAMÍREZ	Cargo:	Jefe Departamento Sociología
Documento:	71.592.215	Teléfono:	2195773
Email:	alberto.giraldo@udea.edu.co		
3. Información del contratista			
Nombre:	ROBINSON MANCO SANTAMARÍA	RUT:	R. Simplificado ☒
Documento:	98.661.658	Teléfono:	3012688646
Dirección:	TV 34SUR 31E 14 APTO 301	Email:	rsantamaria1@gmail.com
4. Clase de contrato			
Servicio de apoyo a la gestión Directa			☐
Servicio de apoyo a la gestión derivado de un convenio o contrato	☒	Número:	4600071163 de 2017

5. Objeto y obligaciones del contrato	
Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Profesional, para desarrollar actividades como georreferenciación o captura de las coordenadas XY del proyecto "realización del inventario municipal de asentamiento en zona de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Medellín, para el apoyo a la gestión" derivada del contrato interadministrativo 4600071163 de 2017 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaría de Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Universidad de Antioquia.
Obligaciones específicas (entregables)	1. Disponer de tiempo para las diferentes actividades del proyecto, deberá coordinar sus actividades externas al proyecto garantizando que estas no afecten el cumplimiento oportuno de los compromisos y actividades. 2. Asistir a las reuniones del proyecto requerida por la entidad contratante. 3. Entregar de manera oportuna y con calidad del dato la información física y digital requerida durante el desarrollo del proyecto, los informes u otro tipo de documentos e instrumentos definidos por la Universidad y Alcaldía de Medellín, según los requerimientos y los periodos establecido en el proyecto, estas entregas se asociarán a los pagos de los honorarios económicos por su vinculación al proyecto 4. Participar y asistir puntual y cumplidamente sin excepción a las diferentes actividades del proyecto, entre estas: planeación, intercambio de experiencias, fortalecimiento del trabajo en grupo. 5. Asistir a las reuniones citadas por la Universidad. 6. Sostener una comunicación fluida y constante con la coordinación y la Alcaldía de Medellín.

Scanned by CamScanner

	7. Presentar informes mensuales que den cuenta de las actividades desempeñadas y cumplimiento del objeto del presente contrato, en el formato y fechas indicadas por la Universidad. 8. Responder por el cumplimiento de los resultados y productos previstos y acordados en el contrato interadministrativo y que sean de su competencia. 9. Generar canales de información que faciliten las relaciones entre la Universidad y el Municipio de Medellín. 10. Capacitar al talento humano en el proceso de recolección de información con los GPS de los equipos de trabajo, para lo cual debe construir un manual ágil y completo 11. Sistema de Georeferenciación, asignado # de identificación según # encuesta, incluye matriz donde se identifique jefe de hogar, # de integrantes por hogar (grupo familiar); # de pisos de la edificación, tipología, planos individuales por manzana. 12. Deberá entregarse georreferenciación de la zona estudiada con base en los criterios establecidos por el DAGRD. Las especificaciones se entregarán por parte de la supervisión al inicio del contrato, para el manejo de la información geográfica y presentación de planos en CAD. 13. Indicar claramente al encuestador, por parte de quien le corresponda hacer el manejo cartográfico, los límites geográficos de cada barrio y zona con respecto al plano cartográfico entregado por el Municipio de Medellín. 14. Registrar en la encuesta diseñada para el logro de los propósitos, los datos correspondientes a la ubicación geográfica de la vivienda objeto de encuesta 15. Generar y emitir diariamente los listados, con las diferentes variables para detectar posibles inconsistencias y duplicidades 16. Coordinar con los equipos de sistemas y de campo los procedimientos para incorporar las correcciones de cualquier tipo que sean imprescindibles incorporar a la base histórica 17. Entregar mensualmente a la interventoría de la Universidad de Antioquia, antes de día 20 de cada mes, el informe de actividades y la planilla de pago a la Seguridad Social en Salud, Fondo de Pensiones y ARL, de acuerdo con la base de cotización del presente contrato **Productos** 1. Informe de actividades, semanal, en el formato diseñado para tal fin y teniendo en cuenta las orientaciones de la Universidad y los requerimientos del proyecto. 2. Informe mensual de actividades, en el formato diseñado para tal fin y teniendo en cuenta las orientaciones de la Universidad de Antioquia, en los tiempos de coordinación requeridos por el proyecto 3. Informe final a satisfacción a las entidades como el municipio de Medellín y la Universidad de Antioquia.
6. Valor del contrato	
En letras DIECISEIS MILLONES DE PESOS	En números: $16.000.000
Forma de pago	El valor del presente contrato se estima en $16.000.000. Dinero que se pagará porcentualmente a EL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor y la presentación del pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confinados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

Scanned by CamScanner

7. Duración del contrato	
El término de duración del contrato será de 3 meses y 09 días, a partir del 14 de septiembre de 2017. No habrá lugar a prorrogas tácitas o automáticas.	
8. Pólizas	
SI ☐ NO ☒	Cumplimiento ☐ Calidad del servicio ☐
9. Información presupuestal	
CDP No. 1000379441	Fecha: 31-ago-2017
Centro gestor: 21740005	La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto.

10. Cláusulas adicionales del contrato

10.1. Obligaciones de la Universidad. La UNIVERSIDAD tendrá las siguientes obligaciones:

a. Suministrar a EL CONTRATISTA toda la documentación e información requerida para la realización de la actividad contratada.
b. Pagar el valor pactado en la cuenta que ha dispuesto el contratista para tal fin en el Formato para autorización de consignación de pagos en cuenta personal o en la Tesorería General de la Institución.
c. Informar las prórrogas, modificaciones o suspensiones del contrato a la Administradora de Riesgos Laborales.

10.2. Obligaciones del contratista.

a. Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada.
b. Acatar las normas administrativas de LA UNIVERSIDAD.
c. Presentar al interventor informes parciales y uno final de las actividades realizadas.
d. Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el interventor.
e. Comunicar oportunamente al Interventor las circunstancias precontractuales y las que surjan en desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento y la calidad del servicio, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
f. Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y reportar de inmediato las incapacidades médicas que le sean expedidas.
g. Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
h. Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas y por el monto correspondiente al valor del contrato.
i. Mantener actualizada la información personal (Dirección, correo electrónico y teléfono)
j. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- de LA UNIVERSIDAD.
k. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
l. Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD los peligros y riesgo latentes identificados.
m. Respetar la propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y de terceros en las obras y demás creaciones que realice en cumplimiento del contrato.
n. No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización de LA UNIVERSIDAD.

10.3. Autorización notificaciones electrónicas: EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD para ser notificado en el correo electrónico indicado en el numeral 3.

Scanned by CamScanner

10.4 Cuarta Propiedad Intelectual. Los derechos patrimoniales sobre todas las creaciones realizadas por EL CONTRATISTA en virtud de este contrato pertenecen a LA UNIVERSIDAD, quien deberá respetar los derechos morales de EL CONTRATISTA.

Parágrafo. EL CONTRATISTA se obliga a suscribir todos los documentos necesarios para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar los trámites de protección y comercialización de las creaciones realizadas por el contratista de manera individual o conjuntamente.

10.5. Confidencialidad. EL CONTRATISTA con la firma de este acuerdo se compromete a mantener como confidencial y bajo reserva y secreto, toda información que conozca, acceda, intercambie, cree u obtenga durante la vigencia del contrato. Esta obligación subsiste hasta tanto la información conserve las características de secreta o reservada, incluso luego de la terminación del contrato.

Parágrafo. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA, de los perjuicios y/o daños ocasionados a LA UNIVERSIDAD o a terceros, conforme a lo establecido en el Ley.

10.6. Interventoría. LA UNIVERSIDAD ejercerá la vigilancia del cumplimiento del contrato, por medio de una interventoría realizada por la persona designada en el numeral 2 el cual debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

10.7. Cesión del Contrato. Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA, por tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

10.8. Naturaleza del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con LA UNIVERSIDAD, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y, en ningún caso, recibirá prestaciones sociales.

10.9. Cláusula penal. De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de LA UNIVERSIDAD a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciado a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo.

10.10. Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se encuentra cobijado por las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 419 de 2014.

10.11. Suspensión temporal del contrato. El contrato se suspenderá por mutuo acuerdo, o por fuerza mayor o caso fortuito, o por la suspensión del acuerdo negociar que sirve de fundamento al presente.

10.12. Causas de terminación. El contrato terminará:

a. Por llegar el plazo previsto en el presente contrato
b. Por ceder EL CONTRATISTA el presente contrato sin autorización escrita de LA UNIVERSIDAD
c. Por fuerza mayor o caso fortuito
d. Por la terminación del contrato o convenio que sirve de fundamento al presente contrato
e. Por las demás causas contempladas en la Ley.

10.13. Documentos. Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato

Scanned by CamScanner

a. La Resolución Rectoral 42899 del 2017
b. La hoja de vida personal.
c. La reserva presupuestal.
d. La acreditación de la afiliación a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales.
e. La póliza en el evento en que se solicite

10.14. Perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal, la acreditación de la afiliación y pago de cotizaciones al sistema integral de seguridad social por parte del contratista y la aprobación de la póliza, en el evento en que se solicite, por parte de la Universidad.

11. Firma de las partes

Se firma en Medellín, a los 7 días del mes de septiembre del año 2017

HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ
Ordenador del Gasto

ROBINSON MANCO SANTAMARÍA
Contratista

MARIO ALBERTO GIRALDO RAMÍREZ
Interventor FS

Scanned by CamScanner